



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL
DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS
AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO,**

CERTIFICO: Que la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**8º.- INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS
RESIDUALES DEL BAJO BIERZO.**

Visto el expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que el artículo 75, párrafos 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), disponen que los miembros de las Corporaciones Locales que no tengan dedicación exclusiva, ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma, asimismo, percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno de la Corporación.

Resultando.- Que el apartado 6 del artículo 13 del ROF dispone que solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de órganos rectores de Organismos dependientes de la Corporación local que tengan personalidad jurídica independiente, de Consejos de Administración de Empresas con capital o control municipal o de Tribunales de pruebas para selección de personal.

Considerando.- Que dentro de la estructura organizativa de la Mancomunidad, se configuran como órganos colegiados con funciones resolutorias y/o informativas o de estudio, los que a continuación se relacionan:

DATOS MANCOMUNIDAD:

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)

Teléfonos : Presidencia : 987446654. Secretaría: 987446606. Intervención: 987446621. Ingeniería: 987446650. Fax: 987446697



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

- Asamblea de Concejales.
- Consejo Directivo.
- Comisión Técnica.
- Comisión de Seguimiento del Contrato.

Conocidos los antecedentes descritos y en base a los mismos, los miembros de la Asamblea de Concejales, por unanimidad, **ACUERDAN:**

- Los miembros de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo tendrán derecho a percibir indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que a continuación se relacionan por el importe que también se detalla:

Órgano	Importe por sesión
Asamblea	209,11 €
Consejo Directivo	209,11 €
Comisión de Cuentas	209,11 €
Comisión Técnica	209,11 €
Comisión de Seguimiento del Contrato	209,11 €

- Se establece un límite máximo a la percepción de indemnizaciones de 15.000 euros anuales para la Presidencia y 10.000 euros anuales para la Vicepresidencia. Las asistencias del personal de la Mancomunidad serán gratuitas.
- Todos los miembros de la Mancomunidad tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que se ocasionen en el desempeño de sus funciones representativas cuando estas se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia y alimentación u otros legalmente admisibles.

El mismo régimen se aplicará al personal de la Mancomunidad que les acompañe en el ejercicio de sus funciones.

- Los conceptos económicos fijados en este acuerdo se actualizarán para cada ejercicio económico con efectos desde 1 de enero, en los mismos

DATOS MANCOMUNIDAD:

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)

Teléfonos : Presidencia : 987446654. Secretaría: 987446606. Intervención: 987446621. Ingeniería: 987446650. Fax: 987446697



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO DE
LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

términos que se actualizan las retribuciones del personal de la Mancomunidad.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Sr. Presidente, en Ponferrada, a 18 de noviembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

DATOS MANCOMUNIDAD:

CIF: P2401342G

Domicilio correo: Pza Ayuntamiento 1. 24400 Ponferrada (León)

Domicilio fiscal: Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos. 24565 Villadepalos (León)

Teléfonos : Presidencia : 987446654. Secretaria: 987446606. Intervención: 987446621. Ingeniería: 987446650. Fax: 987446697